RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 205
(06 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA RED DE SALUD DE LA LADERA E.S.E."

El Gerente (E) de la Red de Salud de Ladera E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establece que las entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Que por medio del Acuerdo No. 106 de enero 15 de 2003 por medio del cual el Honorable Concejo de Santiago de Cali, creó la Red de Salud Ladera Empresa Social del Estado, como una entidad descentralizada de orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que para el desarrollo y seguimiento de estos sistemas de gestión la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, definió el modelo del Sistema de Control Interno a desarrollar por las entidades públicas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y su articulación con el Modelo estándar de Control Interno - MECI.

Que dentro de la estructura de MIPG, el *"Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión"*, estableció para su cumplimiento 19 políticas de gestión y desempeño de las entidades públicas.

Que Ley 1752 de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad"*, garantiza la protección de los derechos de las personas, grupos de personas, comunidad y pueblo, que se vulnere mediante actos de racismo y discriminación.

Que la Red de Salud Ladera E.S.E., en armonía con su Sistema de Gestión de Calidad ha decidido declarar su compromiso para trabajar en la prevención y eliminación de cualquier tipo de y forma de discriminación, mediante el cual busca contribuir a la construcción de una práctica de respeto a los derechos colectivos de las comunidades, a la resolución pacífica de conflictos, al logro de la convivencia equitativa y democrática, a la promoción de la igualdad, todo esto a través de procesos colectivos y participativos para la prevención y eliminación de los factores de discriminación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la política a la no discriminación de La Red de Salud de ladera E.S.E de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución, en los siguientes términos:

VIGILADO Supersalud

Powered by CamScanner

POLÍTICA A LA NO DISCRIMINACIÓN:

La Red de Salud Ladera se compromete a prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación hacia sus usuarios y familia, funcionarios y su familia y demás partes interesadas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones sociales, económicas, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en el marco del respeto a los derechos humanos.

ARTICULO SEGUNDO: La implementación de la Política estará a cargo de la Subgerencia de Promoción y Mantenimiento de la Salud y se hará mediante un plan estratégico para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO
Gerente (E)
Red de Salud de Ladera E.S.E.

Preparo: Liliana Castillo Narváez. Referente Calidad – Afiliado participe AGESOC
Reviso: Oscar España Pulido. Asesor jurídico gerencia

VIGILADO Supersalud

Powered by CamScanner